

JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2011-12778 *Aprobación inicial del reglamento de funcionamiento y utilización de la Vía Ferrata de la Hermida a Cueva Ciloña.*

Aprobada inicialmente y por unanimidad, El Reglamento de Funcionamiento y Utilización de la Vía Ferrata de La Hermida a la Cueva Ciloña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el acuerdo a exposición pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, por espacio de treinta días hábiles en la secretaría de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 19 de septiembre de 2011.

El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2011/12778